

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de diciembre de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 024-2019-AU.- CALLAO, 19 DE DICIEMBRE DE 2019, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria realizada el 19 de diciembre de 2019, sobre el punto reformulado de agenda 3. Elección de los miembros de la Defensoría Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que disponen los Arts. 427 y 429 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Defensoría Universitaria es un órgano autónomo en el ejercicio de sus atribuciones. Se rige por la Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento General y demás normas aplicables; está a cargo de un Defensor Universitario y dos asistentes adjuntos, uno de los cuales es estudiante; los miembros de la Defensoría Universitaria son elegidos por la Asamblea Universitaria a propuesta de sus integrantes, por mayoría simple de votos; los docentes son elegidos por un periodo de dos (02) años y el estudiante por un (01) año, sin reelección inmediata;

Que, con Resolución N° 014-2017-AU del 28 de diciembre de 2017, se designó la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de marzo de 2018, siendo elegido como defensor universitario el docente JUAN FRANCISCO BAZAN BACA y como asistente adjunto el docente JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY y al estudiante DOMINGO TOMOS ARCOS GONZALES;

Que, por Resolución N° 009-2019-AU del 11 de marzo de 2019, respectivamente, se eligió como representante estudiantil ante la Defensoría Universitaria a la señorita YOHANA LIZETH QUISPE CABRERA de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 12 de marzo de 2019 hasta completar el periodo de un año;

Que, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 19 de diciembre de 2019, instalada con el quórum correspondiente y en aplicación al Art. 429 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se procedió a la elección de los miembros de la Defensoría Universitaria esta Casa Superior de Estudios; precisándose que los docentes son elegidos por dos años y el estudiante por un año, vigencia que debe iniciarse el 12 de marzo de 2020;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 104, 106 y 108 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a los miembros de la Defensoría Universitaria designados mediante Resoluciones N°s 014-2017-AU y 009-2019-AU de fechas 28 de diciembre del 2017 y 11 de marzo de 2019 respectivamente, por los servicios prestados y el eficiente cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este órgano autónomo de nuestra Universidad.
- 2° **DESIGNAR**, la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 12 de marzo de 2020, la misma que tiene la siguiente composición:



DOCENTES

VALDIVIA SANCHEZ LUIS ALBERTO (Defensor Universitario)
GUTIERREZ ROMERO GLORIA ALBINA (Asistente adjunto)

CATEGORÍA

Principal
Asociado

FACULTAD

FIIS
FIPA

ESTUDIANTE

ARCE PARDO IVAR (Asistente adjunto)

FCC

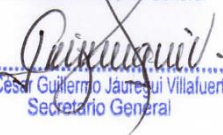
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.

Fdo.- **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE**, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,

cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.